

**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/06/2025
HASH: 29e57ee22adbc91bf1ead56b0b7f1ec

**EDICTO DE ALCALDÍA**

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: El Pleno del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción(Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, aprobó inicialmente la Modificación de Crédito n.º 2345/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 105 de 4 de junio de 2025, terminando el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias, dicho Acuerdo se eleva a definitivo, por lo que se procede a la publicación del texto integro de la Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Créditos, a los efectos previstos en el art. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, y los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, el texto integro definitivo se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 f) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior

Visto que con fecha 16 de mayo de 2025, se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2025 se emitió Informe favorable por la Intervención municipal, a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, así como informe de evaluación del impacto de la presente modificación en la estabilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

C64: Validación: 55C755704D68A34VCN0J22AV
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

de las Bases del Régimen Local, quien suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2345/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:

Alta en Aplicaciones de Gastos		
441/467.01.14	Transferencias corrientes al Consorcio de Transportes de Sevilla	30.080,00 €
441/767.01.14	Transferencias de capital al Consorcio de Transportes de Sevilla	30,00 €
011/913.00.21	Amortización parcial FEAR 2021	5.735,01 €
920/222.00.22	Administración General. Servicio de telecomunicaciones	100,64 €
211/160.00.23	Seguros Sociales 2023	69.611,52 €
211/160.00.24	Seguros Sociales 2024	79.351,21 €
TOTAL		184.908,38 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Aumento en Aplicaciones de Ingresos		
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	184.908,38 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen

Cód. Validación: 55C75570UP68A734YCNQJ22AW
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Créditos, aprobado por Acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, por mayoría absoluta, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio



Cód. Validación: 55C75570UPG6A734YGNQJ22AV/
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

